

HUEPIL, 28 de Junio de 2019.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria nº41 del 19 de Enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio nº3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio nº3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.

DECRETO ALCALDICIO N°2238

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS
05 [REDACTED] NISTERIO DE HACIENDA \$ 371.313

AUMENTA GASTOS
21 C x P Gastos en personal [REDACTED]
[REDACTED] otras asig. Especiales \$ 300.000
[REDACTED] sig. Variable por desempeño colectivo \$ 880.095
[REDACTED] de escolaridad \$ 364.976
[REDACTED] onio extraordinario anual \$ 6.337
29 C x P Adquisición de Activos no Financieros \$ 303.970
04 Mobiliarios y otro

DISMUNUYE GASTOS
21 C x P Gastos en personal [REDACTED]
[REDACTED] Otras asig. Especiales \$ 300.000
[REDACTED] Asig. Variable por desempeño colectivo \$ 880.095

34 C x P Servicios de la deuda \$ 303.970
07 Deuda flotante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

